

Las ayudas Leader, reguladas por la Orden 13/2018 de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, están destinadas a la creación o inversión en microempresas ya existentes dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y de alimentación, instaladas en municipios de escasa densidad de población, con la idea de favorecer la ocupación, diversificar las economías locales y evitar la despoblación.

Se subvencionan gastos, de hasta el 40% en algunos casos, tales como la construcción, adquisición y mejora de bienes inmuebles; la compra de maquinaria nueva o equipamiento...

EMPRESAS AGROALIMENTARIAS CON VOLUMEN DE FACTURACIÓN SUPERIOR A 150.000€ ¡No son subvencionables!

Ámbito Territorial de actuación:

LA CANAL DE NAVARRÉS:

Anna, Bicorp, Bolbaite, Chella, Enguera, Millares, Navarrés, Quesa.

LA COSTERA:

Cerdà, Estubeny, la Granja de la Costera, Llocnou d'en Fenollet, Llanera de Ranes, Moixent, Montesa, Novelé, Rotglà i Corberà, Torrella, Vallada, Vallés.

LA RIBERA ALTA:

Alcàntera de Xúquer, Alfarp, Antella, Beneixida, Benimuslem, Catadau, Cotes, l'Ènova, Gavarda, Llombai, Montroy, Sant Joanet, Sellent, Senyera, Sumacàrcer, Tous, Turís.

LA RIBERA BAIXA:

Fortaleny, Llaurí, Benicull de Xúquer



Ésta es tu oportunidad



Información y comunicaciones:
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CAROIG-XÚQUER-SERRA GROSSA

www.caroig-xuquer.com



Casa de la Cultura, plaça Manuel Tolsà, s/n. 46810 ENGUERA (València)

gal1420carsgrx@gmail.com
gerencia.caroigxuquer@gmail.com
Telf. 34 962 788 234



¿Estás pensando en crear o mejorar tu proyecto profesional o empresa?

¿La desarrollas en zonas rurales del territorio GAL Caroig-Xúquer Serra Grossa?

¡Ésta es tu oportunidad!

CAROIG XÚQUER



ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS DE CAROIG-XÚQUER-SERRA GROSSA

¿Qué es el LEADER?

El LEADER, es una iniciativa dentro del marco del desarrollo rural, con la finalidad de dar apoyo a diferentes actividades. Estas ayudas están reguladas por la Orden 13/2018 de 12 de abril de 2018 de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio climático y Desarrollo Rural.

La finalidad de las ayudas es el apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo del GAL.

Beneficiarios de las ayudas:

- Las personas físicas o jurídicas de carácter privado, las agrupaciones sin personalidad jurídica y las personas de derecho público de base asociativa privada.
- Las entidades de derecho público de carácter local o comarcal: ayuntamientos, mancomunidades, y entidades locales menores, así como las sociedades o asociaciones de derecho privado formadas mayoritariamente por personas de derecho público o que disponen de la mayoría de derechos de voto o de la capacidad efectiva de decisión.
- Los grupos de acción local.

PROYECTOS ELEGIBLES

Anexo II de la Orden 13/2018 y EDLP del GAL

- Creación de empresas no agrícolas en zonas rurales y mejora en empresas no agrícolas.
- Creación de nuevos establecimientos turísticos rurales.
- Mejora y modernización de actividades turísticas.
- Inversiones en explotaciones agrícolas para potenciar el agroturismo.
- Construcción de instalaciones para producir y utilizar biomasa.
- Mejora, reforma o construcción de recursos asociados con el funcionamiento de una red pública de comunicaciones electrónicas de banda ancha de alta velocidad.
- Creación de guarderías, ludotecas, centros de día, etc....
- Señalizaciones de lugares turísticos (Plan de Señalización).
- Construcción y modernización de centros de información turística e información para visitantes.
- Señalización de senderos con interés medioambiental.
- Recuperación de espacios municipales con valor paisajístico natural.
- Transformación y comercialización de productos agro-alimentarios.

PROYECTOS NO ELEGIBLES

Artículo 7.5 de la Orden 13/2018. A destacar:

- Proyectos iniciados.
- Proyectos fragmentados o en fases que no puedan funcionar de manera independiente.
- Hoteles rurales.
- Adquisición de bienes muebles con vida útil inferior a un año.
- Adquisición de maquinaria y bienes de equipo usados o de segunda mano.
- Tributos, intereses, recargos, sanciones y el IVA.
- Gastos de licencias y permisos, excepto constitución sociedad.
- Gasto relacionado con productos financieros y gasto corriente.
- Organización y/o asistencia a ferias, congresos, la promoción de productos y la publicidad de marcas y empresas concretas.
- Adquisición de maquinaria agrícola, animales o plantas.
- Cualquier inversión relacionada con la formación reglada.
- Inversiones relacionadas con cambios de iluminación que no supongan un ahorro energético.

Tipo de ayudas:

1 - Ayudas destinadas a empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales.

1.1 Creación de empresas: (R (UE) 702/2014 art.45)

Máximo hasta 70.000€ persona física, microempresa, pequeña empresa y agricultores que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrícolas.

1.2 Mejora en empresas no agrícolas.

30% persona física, microempresas y pequeñas empresas 21.000€ máximo.

20% Medianas Empresas 14.000€ máximo.

2 - Ayudas para la creación o inversión en empresas dedicadas a la industria agroalimentaria, para la transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y de alimentación.

2.1 Creación o mejora de empresa. (R (UE) 1305/2013)

2.1.1 Producto final incluido en el Anexo I TFUE,

40% personas físicas, microempresas y pequeñas empresas 28.000€ máximo.

30% medianas empresas 21.000€ máximo

2.1.2 Producto final no incluido en el Anexo I TFUE

30% personas físicas, microempresas y pequeñas empresas 21.000€ máximo. 20% medianas empresas 14.000€ máximo.

3 - Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.

3.1 Creación, mejora o ampliación de infraestructuras a pequeña escala, incluidas las inversiones en energías renovables y el ahorro energético.

Proyectos productivos (energías renovables y eficiencia energética),

30% personas físicas, microempresas y pequeñas empresas 21.000€ máximo

20% medianas empresas 14.000€ máximo

Proyectos no productivos

70% Entidades Locales 50.000€ máximo

100% GAL 50.000€ Máximo

70% Entidades sin Ánimo de Lucro 40.000€ máximo.

3.2 Creación, mejora o ampliación de infraestructuras pasivas para redes de banda ancha.

70% Ayuntamientos y Mancomunidades 50.000€ Máximo, + de 3 Ayuntamientos 150.000€ máximo.

3.3 Creación, mejora o ampliación de los servicios básicos locales para la población rural, incluyendo el ocio y la cultura, y la infraestructura relacionada.

70% Entidades locales 50.000€ Máximo.

70% Entidades sin ánimo de lucro 40.000€ máximo.

100% Gal 50.000€ máximo.

3.4 Infraestructuras recreativas y de turismo a pequeña escala.

70% Entidades locales 50.000€ Máximo.

70% Entidades sin ánimo de lucro 40.000€ máximo.

100% Gal 50.000€ máximo.

3.5 Patrimonio cultural y natural.

70% Entidades locales 50.000€ Máximo.

70% Entidades sin ánimo de lucro 40.000€ máximo.

100% Gal 50.000€ máximo.

3.6 Traslado de actividades y transformación de edificios.

30% Persona física, microempresa y pequeñas empresas 21.000€ máximo.

20% Mediana Empresa 14.000€ Máximo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE LA AYUDA

Anexo IV Fase 1 de la Orden 13/2018

Común:

- Solicitud de ayuda.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias (autorización).
- Memoria valorada y detallada de las actuaciones (fuentes de financiación, coordenadas UTM del lugar de la actuación).
- Facturas proforma o presupuestos. SERVICIOS: Más de 6.000€ y menos de 15.000€ incluir tres ofertas de proveedores diferentes (escrito de solicitud de las 3 ofertas) y OBRAS: más de 40.000€.
- Fotografía si se va a hacer obra.
- Autorización protección de patrimonio, si procede.
- Autorización ambiental, si procede.
- Evaluación de Impacto Ambiental si procede, en el caso de industria agroalimentaria.
- Formularios.

Formularios a presentar con la solicitud de ayuda:

- Solicitud de subvención.
- Resumen de datos básicos del proyecto.
- Indicadores.
- Declaración ayudas concurrentes.
- Declaración ayudas mínimas.
- Modelo domiciliación bancaria.
- Declaración de condición de PYME (para empresas).
- Plan viabilidad empresarial (para creación o mejora de empresas).
- Para empresas agroalimentarias: aprovisionamiento de materias primas, comercialización de productos acabados y declaración cumplimiento normativa medioambiental (según proceda).

Como se tramita:

Por Registro de entrada: Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana • C/. de la Democracia, 77. 46018 Valencia.

Por internet: a través del enlace correspondiente, tramitar con certificado digital:

<https://www.agroambient.gva.es>

Más información: GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CAROIG-XÚQUER-SERRA GROSSA. Plaza Manuel Tolsá, S/n. ENGUERA. Telf. 962 788 234 • www.caroig-xuquer.com

